



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 931 -2018-P-CSJLN/PJ

Independencia, veintidós de octubre
del año dos mil dieciocho.-

VISTAS:

Las Resoluciones Administrativas N° 520-2018-P-CSJLN/PJ, Resolución Administrativa N° 642-2018-P-CSJLN/PJ, Resolución Administrativa N° 684-2018-P-CSJLN/PJ, Resolución Administrativa N° 703-2018-P-CSJLN/PJ, Resolución Administrativa N° 757-2018-P-CSJLN/PJ, Resolución Administrativa N° 816-2018-P-CSJLN/PJ; el Informe N° 023-2018-UPD-GAD-CSJLN/PJ de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de esta Corte Superior, las actas de reuniones de la Comisión de Trabajo para la implementación en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte del SGAS ISO 37001; y,

CONSIDERANDO:

La corrupción y el soborno son conductas criminógenas que afectan a toda sociedad, dificultan el desarrollo del país, limitan o niegan el bienestar y acceso a servicios públicos básicos a las personas más necesitadas e incluso ponen en riesgo la democracia de un país.

Por ello, la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible tiene como meta 16.5 *Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas* con el objetivo de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles.

De los artículos 39°, 41° y 44° de la Constitución Política del Perú se desprende que la lucha contra la corrupción es un mandato constitucional, y es deber de todos los funcionarios y servidores estar al servicio de la Nación.

La Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado N° 27658, resalta la necesidad de aumentar la integridad pública, y obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal con el objetivo de mejorar la gestión pública y alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y ser transparente en su gestión.

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, con el objeto de contribuir a la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Dentro de este marco, por Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se aprobó las medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que deben emprenderse para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública; y por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021.

El Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial 2009-2018, contenido en la Resolución Administrativa N° 182-2011-CE-PJ, ha establecido una política transversal, fijado las estrategias y objetivos institucionales, con grados de prioridad, lógica de intervención y su contribución al sistema, planteando que los intentos de corrupción a los miembros del Poder Judicial sean denunciados directamente por ellos, contemplando como uno de los objetivos generales: *"Generar confianza en la ciudadanía y legitimarse ante la sociedad por la eficiencia, eficacia y ética profesional de sus jueces y servidores"*.

"Justicia Honorable, País Respetable"

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Acorde a dicha norma programática, en lo concerniente a la *eficiencia* y *eficacia*, como componentes esenciales de un *servicio judicial de calidad*, esta Corte Superior en el año judicial 2017 implementó por Resolución Administrativa N° 559-A-2017-P-CSJLN/PJ el Sistema de Gestión de Calidad de la Norma ISO 9001:2015, para los procesos: "Proceso judicial de alimentos en el Sexto Juzgado de Paz Letrado de Comas", "Orientación Jurídica Gratuita al Usuario" y "Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres".

En una siguiente fase de implementación de mejoras al servicio de justicia en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, y de acuerdo a su Plan de Gestión del bienio 2017-2018, se consideró prioritaria la implementación de un Sistema de Gestión de segundo nivel que contribuya a la lucha contra la corrupción en este distrito judicial.

Así, mediante la Resolución Administrativa N° 520-2018-P-CSJLN/PJ del 31 de mayo del año en curso, se dispuso el inicio de las acciones administrativas correspondientes para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), y se designó como coordinadora a la CPC María Liliana De los Ríos Vega, Jefa de la Unidad de Unidad de Planeamiento y Desarrollo de ésta Corte Superior y se conformó la Comisión de Trabajo con tal fin; que para dotarla de mayor eficacia fue ampliada por Resolución Administrativa N° 642-2018-P-CSJLN/PJ del 11 de julio último; y, por Resolución Administrativa N° 757-2018-P-CSJLN/PJ del 15 de agosto, se conformó la Sub Comisión de Trabajo para la adopción de las medidas que aseguren la concreción de la implementación del sistema.

A través de la Resolución Administrativa N° 684-2018-P-CSJLN/PJ, se emitieron disposiciones tendientes a la determinación de roles y responsabilidades generales para la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), tal como lo describen los puntos 5.1.2 y 5.1.3 de la Norma ISO 37001:2017 y se estableció el alcance de la aplicación en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte radicando en una primera fase, como proyecto piloto, al Sexto Juzgado de Paz Letrado de Comas, teniendo en cuenta la implementación y aplicación previa del ISO 9001:2015 en la "atención de procesos judiciales de alimentos admitidos en vía proceso único" (ámbito jurisdiccional) y a la Coordinación de Logística respecto al proceso "procesos del área de Logística" (ámbito administrativo) en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Asimismo, a fin de asegurar la correcta operación del SGAS, acorde al requisito 5.3.2 de la Norma ISO 37001, para la función de cumplimiento, según el alcance de aplicación delimitado para el sistema, por Resolución Administrativa N° 703-2018-P-CJSLN/PJ, se ha designado un Oficial de Cumplimiento y el Comité de Cumplimiento Normativo de la entidad.

Tomando en consideración que el avance de la implementación del Sistema, ha implicado la construcción de los procedimientos propios del SGAS, resulta necesario que la Presidencia de Corte Superior, apruebe el Manual y Procedimientos producidos y apruebe la Política Antisoborno institucional, por ser un documento fundamental, pues de "una organización bien gestionada se espera que cuente con una política de cumplimiento que se apoye en un sistema de gestión adecuados que le ayuden a cumplir sus obligaciones legales y sus compromisos con la integridad. Una política antisoborno es un componente de una política global de cumplimiento. La política antisoborno y el sistema de gestión de apoyo ayudan a la organización a evitar o mitigar los costos, riesgos y daños de involucrarse en el soborno, a promover la confianza y la seguridad en las transacciones comerciales y a mejorar su reputación"¹.

El Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa en el distrito judicial a su cargo, como tal, tiene la atribución de llevar a cabo una correcta y adecuada política de gobierno, enfocada hacia el mejoramiento de servicios, dirige la política interna de su distrito judicial y en dicha medida se encuentra facultado para adoptar las

¹ Norma Técnica Peruana NTP ISO 37001-2017, ISO 2016 – INACAL 2017, página vii, "introducción (ISO)".

"Justicia Honorable, País Respetable"

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

acciones correspondientes que permitan optimizar el adecuado desempeño de la labor jurisdiccional y administrativa conforme lo establecen los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con lo dispuesto en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ; en consecuencia,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la **POLÍTICA ANTISOBORNO** de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: APROBAR el **CÓDIGO DE CONDUCTA ANTISOBORNO** de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero: APROBAR el **MANUAL, INSTRUCTIVO Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO** de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, según se detalla a continuación:

- Manual del Sistema de Gestión Antisoborno
- I. SGA. 001 Análisis y Valoración del Riesgo
- P.SGA.001 Gestión de Riesgos de Soborno del SGAS
- P.SGA.002 Gestión de la Información Documentada
- P.SGA.003 Gestión de la Comunicación
- P.SGA.004 Control Operacional y Debida Diligencia
- P.SGA.005 Control de Regalos, Hospitalidad, Donaciones y Beneficios Similares
- P.SGA.006 Gestión de Recursos Humanos
- P.SGA.007 Control de Transacciones, Actividades y Operaciones
- P.SGA.008 Control de Organizaciones y Socios de Negocios
- P.SGA.009 Controles Financieros
- P.SGA.010 Controles No Financieros
- P.SGA.011 Planteamiento de Inquietudes e Irregularidades
- P.SGA.012 Gestión del Seguimiento y Medición
- P.SGA.013 Gestión de No Conformidades y Acciones Correctivas
- P.SGA.014 Auditoría Interna

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal de Transparencia y en el Portal web de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo Quinto: PONER, la presente resolución a conocimiento a la Presidencia del Poder Judicial, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; al Oficial de Cumplimiento, a los integrantes del Comité de Cumplimiento Normativo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, así como a la Oficina de Control Institucional de esta sede judicial y a través del correo institucional, por ecoeficiencia acorde a la Directiva N° 004-2017-CE-PJ, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, del Área de Imagen, para su difusión y publicación en la página web de la Corte Superior, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Rubén Roger Durán Huaranga
RUBÉN ROGER DURÁN HUARINGA

Justicia Honorable País Respetable"

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821